



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, en ausencia del magistrado José Luis Vargas Valdez, quien se encuentra en periodo vacacional. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-826/2017, SUP-JDC-833/2017, SUP-JDC-834/2017, SUP-JDC-841/2017, SUP-JDC-845/2017 a SUP-JDC-848/2017, SUP-JDC-850/2017, SUP-JDC-853/2017 a SUP-JDC-855/2017, SUP-JDC-857/2017 a SUP-JDC-863/2017, SUP-JDC-868/2017 y SUP-JDC-869/2017**, a los recursos de apelación **SUP-RAP-195/2017, SUP-RAP-202/2017, SUP-RAP-268/2017, SUP-RAP-270/2017, SUP-RAP-359/2017, SUP-RAP-360/2017, SUP-RAP-595/2017, SUP-RAP-596/2017, SUP-RAP-597/2017 y SUP-RAP-598/2017**, al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-120/2017**, y a los recursos de reconsideración **SUP-REC-1293/2017, SUP-REC-1299/2017, SUP-REC-1302/2017 y SUP-REC-1308/2017**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción de los proyectos relativos **SUP-RAP-195/2017 y SUP-RAP-202/2017**, los cuales acordaron retirarlos para ser analizados en la próxima sesión privada.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la precisión de que los incidentes de inejecución de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1773/2016 y SUP-JDC-1806/2016 acumulados**; incidente de imposibilidad de cumplimiento de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-633/2017** y los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-844/2017, SUP-JDC-849/2017, SUP-JDC-851/2017 y SUP-JDC-852/2017**, fueron retirados a efecto de que se circulen nuevas propuestas para ser analizados en su oportunidad.

En uso de la voz el magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-139/2017**, sometió a decisión de las magistradas y de los magistrados presentes el proyecto de cuenta en el que propuso lo siguiente:

SUP-REP-139/2017

ÚNICO. Se **confirma**, en la materia de impugnación tocante a la negativa de otorgar las medidas cautelares solicitadas respecto de la difusión en radio, televisión y YouTube de los promocionales identificados como versiones 1, 2 y 3, de la promoción del Quinto Informe de Gobierno de Miguel Ángel Mancera Espinosa.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.



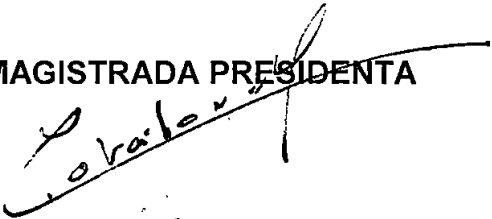
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

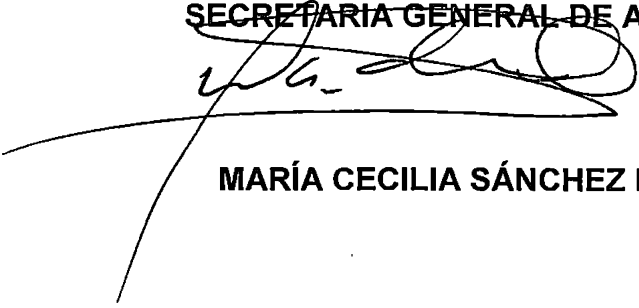
Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las dieciocho horas treinta y cinco minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 20, fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO